

**Resolución pública UAIP-MC-42/2024**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

*Considerando:*

I. Que el 12 de septiembre del año 2024, se recibió, vía correo electrónico, solicitud de información del ciudadano (...) en la que requirió lo siguiente:

1. *Programas de apoyo a artistas que el Ministerio ofrece, como talleres de formación, exhibiciones o financiamientos.*
2. *Datos estadísticos de la participación ciudadana en eventos culturales organizados por el Ministerio.*
3. *Programa de eventos y actividades artísticas que se están organizando este año para fomentar la participación ciudadana y promover las artes en diferentes regiones del país.*

II. Que en atención a lo establecido en los Art. 72 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 54 letra (d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), el 16 de septiembre de 2024, se le envió nota preventiva con Ref. UAIP-MC-P-17/2024, a fin de que especificara el año del cual requería la información y que firmara la solicitud de su puño y letra; de no hacerlo, se le comunicó que la petición sería archivada definitivamente, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

III. Que el día 27 de septiembre de 2024 venció el término legal indicado en la LPA, sin que el solicitante atendieran la prevención; y de conformidad con el Art. 72 y Art 88 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Archivar** definitivamente la solicitud de información de (...) por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el proceso.

b) **Infórmese** al solicitante que aún le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición acorde a los parámetros de la LAIP, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información  
UAIP-MC-42/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.